

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1188-2014 /MDSM  
San Miguel, 14 MAR. 2014

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el memorando N°143-2014-GM/MDSM emitido por Gerencia Municipal, el informe N°069-2014-GAJ/MDSM rendido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y los informes N°020 y N°021-2014-PPM/MDSM rendidos por la Procuraduría Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°725-2011/MDSM, se ratifica a Oswaldo Arturo Oblitas Centeno como Procurador Público de la Municipalidad Distrital de San Miguel a partir del 01 de enero de 2012, desempeñando las labores propias de su cargo en mérito de su designación, tal como lo establece la ordenanza N°233-MDSM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel, en cuyos artículos 28° y 29° se detallan las funciones de dicha unidad orgánica, siendo estas, entre otras, la de representar a la Municipalidad y defender sus intereses, la de conciliar, transigir o desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por la ley del sistema de defensa jurídica del estado y la facultad de delegar facultades a los abogados que laboren en ella;

Que, a través de los informes de vistos, la Procuraduría Pública Municipal señala que según el inciso 1) del artículo 43° de la ley N°29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo, en un proceso laboral, la parte demandada incurre en rebeldía automática si el representante o apoderado, al asistir a la audiencia, no contare con los poderes suficientes para conciliar, por lo que resulta necesario autorizar al procurador público municipal para que, en representación de la entidad, participe en actos de conciliación respecto de procesos judiciales en materia laboral, así como para delegar en los abogados adscritos a dicha unidad orgánica tal facultad;

Estando a lo expuesto, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y en uso a las atribuciones conferidas al alcalde por el inciso 6) del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal para que, en representación de la municipalidad, participe en actos de conciliación dentro de procesos judiciales en materia laboral.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Procuraduría Pública Municipal el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Vicente E. González Navarro  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR HERESI CHICOMA  
ALCALDE